

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a trece de junio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 26/05/2022 Y 27/05/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 26 de mayo de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 27 de mayo de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES DE VECINOS, AÑO 2022. AE-008/2022/1355

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales:

“La participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad. El Ayuntamiento de Cieza tiene una decidida política de fomento de dicha participación a través de las asociaciones, ya que son un verdadero elemento vertebrador de la misma en el Municipio.

La Concejalía de Relaciones Vecinales, tiene el objetivo de ayudar a las asociaciones de vecinos a la realización de sus Fiestas Patronales. Para ello se convocan las presentes subvenciones que se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida, 90060 9240A 48901 Programa Relaciones Vecinales- Subvenciones Corrientes, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2022, hasta un importe máximo de 10.000,00 € (diez mil euros), estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio.

Por todo ello la Concejala Delegada de Relaciones Vecinales, eleva la siguiente propuesta a la Junta Local de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las siguientes bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a Asociaciones de Vecinos para el año 2022:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE FESTEJOS 2022

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio del año 2022, y al objeto de establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria, se establecen las bases reguladoras que a continuación se reflejan para la concesión de subvenciones a AAVV de nuestra localidad, para la celebración de sus respectivas fiestas patronales, para el año 2022.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios, limitándose la concesión a una subvención municipal por asociación de vecinos y barrio. Los proyectos deben desarrollarse dentro de la anualidad de 2022. No se concederán subvenciones a las urbanizaciones o

comunidades de vecinos cuyas fiestas no estén destinadas al disfrute general de los vecinos del barrio.

Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Vecinos debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Cieza. Las Asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cieza, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, y tener actualizados sus datos en el citado Registro.

2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda con el Ayuntamiento de Cieza ni subvención pendiente de justificar.

3. No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- CUANTÍA.

La cuantía total que se destina a esta finalidad es de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 90060 9240A 48901.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO

DE PRESENTACIÓN.

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento, la solicitud que se recoge en el ANEXO I, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana, sita en la Planta 1ª del Teatro Capitol o mediante correo electrónico. La solicitud debe ir firmada por el Presidente de la Asociación o, en su defecto, por el representante designado por la misma a tales efectos.
2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro general del Ayuntamiento, así como mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La solicitud de subvención deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Todos los documentos que se incluyen en el modelo ANEXO I.
 - b. Copia del DNI de la persona que firme la solicitud.
4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.
5. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera oportuno para la resolución del procedimiento, cualquier otro documento que estime conveniente, así como la comprobación de los datos recogidos en la solicitud.
7. Las asociaciones que lo requieran podrán contar con el asesoramiento de la Concejalía de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales hasta el día anterior al fin del plazo de presentación de la solicitud.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales.
2. La formulación de las propuestas de concesión de las subvenciones le corresponderá a la comisión evaluadora.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el estudio, valoración y concesión de las ayudas reguladas por las presentes bases, se constituirá una comisión, que estará integrada por:

- Presidente: concejal de Participación Ciudadana y Relaciones Vecinales o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación municipal, incluido un representante de los concejales no adscritos.
- Secretario/a: técnico de Participación Ciudadana.

En los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de evaluación procederá al estudio, análisis y valoración de las mismas, elevando la propuesta de resolución al órgano competente para resolver, que lo hará antes del plazo de 5 días desde la recepción.

El órgano competente para resolver las propuestas de la comisión evaluadora es la Junta de Gobierno. Cualquiera alteración de las condiciones que se tengan en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de financiamiento procedentes de otras administraciones públicas o entidades, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Evaluadora formulará la propuesta de concesión o denegación de la subvención, así como la cuantía económica, teniendo en cuenta los siguientes

critérios:

Representatividad de la asociación: Se computará el nº de socios de la asociación inscritos y al corriente de la cuota	Hasta 10 puntos: - Menos de 10 socios/as: 2 puntos · Hasta 25 socios/as: 5 puntos · Hasta 40 socios/as: 8 puntos. · Más de 50 socios/as: 10 puntos.
Por participación y colaboración en actividades organizadas desde el Ayuntamiento durante el año 2018	Hasta un máx. de 10 puntos: 1 punto por actividad
Realización de distintos actos y actividades durante el año 2018.	Hasta un máx. 10 puntos 1 punto por actividad
PROGRAMA DE ACTIVIDADES:	Hasta 50 p
Diversificación y variedad de las actividades	Hasta 10 puntos
Complejidad y coste del programa	Hasta 10 puntos
Inclusión de actividades intergeneracionales e inclusivas	Hasta 10 puntos
Población destinataria de las actuaciones: Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al censo de personas participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.	Hasta 10 puntos
Mantenimiento, recuperación y potenciación de las tradiciones culturales.	Hasta 10 puntos

NOVENA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El pago de las subvenciones se realizará en un único desembolso.

Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el presente año 2022, presentándose la justificación *a través del registro general* antes del día 5 de noviembre.

Los interesados deberán aportar una memoria justificativa del coste de la actividad realizada y que contendrá:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación de las actividades y documentación gráfica de las mismas, atendiendo con especial interés al número de participantes y resultados obtenidos. Esta memoria deberá estar debidamente firmada por parte del representante de la asociación.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, debidamente detallada, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.
- La acreditación de los pagos se realizará de la siguiente forma:

-En el caso de pago por transferencia bancaria, justificante de la misma en la que conste el concepto e importe del mismo cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y, en su caso, el código cuenta cliente del mismo. Se deberá adjuntar el extracto bancario donde conste el cargo de la transferencia.

En el caso de pago por cheques bancarios -los cuales deberán ser nominativos-copia de los mismos en los que conste el importe cuyo pago se afronta, y el tercero perceptor, así como justificante bancario de la compensación del mismo.

En el caso de pagos en efectivo, los cuales no podrán superar la cantidad de trescientos euros, se acreditarán mediante el “recibí” en factura o en documento, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero y cargo que ocupa en la empresa o entidad si fuese persona jurídica.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Cumplir con el objetivo de las actividades objeto de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la actividad objeto de la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes y entregar la información que se le requiera.
- d) Comunicarle al Ayuntamiento la solicitud de obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse cuando se realice la solicitud o se conozca la concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención que se conceda.

e) Hacer constar en toda la publicidad y difusión del programa subvencionado la colaboración del Ayuntamiento, acompañado el escudo de la institución en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

f) Publicar y publicitar las fechas y lugares definitivos de las actividades.

DÉCIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTOS.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo estipulado supondrá la incoación del expediente de reintegro de la subvención percibida y conllevará las demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador señaladas en título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La aprobación de las Bases Regulatoras de esta Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Cieza a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía de Participación Ciudadana.

Disposiciones finales

Primera.- Cualquier interpretación de estas bases reguladoras será realizada por

la comisión evaluadora definida en la disposición octava.

Segunda. - Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la *Ley 38/2003 General de Subvenciones*.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS

1	DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLICITANTE
---	---

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		E-MAIL	
CIF		TELÉFONOS	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		MUNICIPIO	C. POSTAL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE			DNI

2	SOLICITUD
---	-----------

Mediante el presente escrito solicita le sea concedida una subvención, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el año 2019 del Ayuntamiento de Cieza, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas base.

3	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD
---	--

- Fotocopia del CIF en caso de no haberla presentado con anterioridad.
- Memoria o Programa de Fiestas 2022
- Declaración de Terceros si no la ha presentado con anterioridad.
- Certificación del número de socios, expedida por el Secretario de la Asociación, a fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación de Gastos
- Memoria de las actividades realizadas en el año 2021, con indicación de aquellas organizadas desde el Ayuntamiento en las que la Asociación participó.
- Cualquier otra documentación que se estime oportuna a fin de facilitar la valoración por la comisión.

<p>ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS(Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos)</p> <p><input type="checkbox"/> NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a de que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado, de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Cieza, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o de cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.</p> <p><input type="checkbox"/> NO doy mi consentimiento para que en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos recabados mediante la presente solicitud.</p>	<p>Cieza a ____ de _____ de 2022</p> <p>Firma:</p>
---	--

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4 DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”. GEN-CTTE/2021/258

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 4 correspondiente al mes de mayo de 2022, relativa al contrato de obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”;

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a HEALTH POINT EUROPE, S.L., con C.I.F. B73781726 la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, por el precio de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.748,56 €), correspondiendo la cantidad de 15.494,68 € al precio base y 3.253,88 al 21 % de I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 7 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con

resultado favorable con fecha 15 de febrero de 2022, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2022, acordó la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 15 de junio de 2022.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 4, correspondiente al mes de mayo de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.552,43 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 4 de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de mayo de 2022 y por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.552,43 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS

DE MANAGE ENGINE”. GEN-CTTE/2022/41

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, de la “RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE”, mediante licitación electrónica, con presupuesto anual de licitación de 2.375,00 €; correspondiendo la cantidad de 1.962,81 € al preciobase y 412,19 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.	A79054748

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. Incluido)	Puntos
1 TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.	1.864,56 €	100
2 ADV INFORMÁTICA, S.L.	2.173,16 €	85,80

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la

“RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE” a TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., con C.I.F. A79054748, conforme a su oferta presentada, por el precio anual de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.864,56 €), correspondiendo la cantidad de 1.540,96 € al precio base y 323,60 € al 21 % de I.V.A.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a la “RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE”.

2º.- Adjudicar el contrato de la “RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE” a TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., con C.I.F. A79054748 de conformidad con su oferta presentada, por el precio anual de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.864,56 €), correspondiendo la cantidad de 1.540,96 € al precio base y 323,60 € al 21 % de I.V.A.

El contrato tiene una duración de CUATRO AÑOS, contados a partir del día 3 de julio de 2022, fecha en la que vence el contrato actualmente en vigor.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de

Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”. GEN-CTTE/2022/34

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES” , mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 5.759,60 €; correspondiendo la cantidad de 4.760,00 € al preciobase y 999,60 € al 21% del IVA.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
BENITO URBAN, S.L.U.	B59987529
CAUPLAST SOLUCIONES, S.L.	B47777164
DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY, S.L.U.	B54679444
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854
EUROSEÑAL, S.L.	B01700848
MURSEÑAL, S.L.	B73802571
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987

PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
S21 SEÑALIZACIÓN, S.L.	B74005588
SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	B73825846
SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L.	B66659772
SUMINISTROS GERIHOTEL, S.L.U.	B91975573
TOTCARRER, S.L.	B64956030

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática:

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. Incluido)	Puntos
1 DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY, S.L.U.	4.676,29 €	100
2 CAUPLAST SOLUCIONES, S.L.	4.833,95 €	96,74
3 PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	5.256,70 €	88,96
4 ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	5.310,69 €	88,05
5 BENITO URBAN, S.L.U.	5.317,95 €	87,93
6 MURSEÑAL, S.L.	5.336,10 €	87,63
7 SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L.	5.371,67 €	87,05
8 TOTCARRER, S.L.	5.408,94 €	86,45
9 SUMINISTROS GERIHOTEL, S.L.U.	5.531,22 €	84,54
10 SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	5.590,20 €	83,65
11 EUROSEÑAL, S.L.	5.592,47 €	83,62
12 S21 SEÑALIZACIÓN, S.L.	5.625,77 €	83,12
13 PROSEÑAL, S.L.U.	5.644,40 €	82,85

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY, S.L.U., con C.I.F. B54679444 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”, conforme a su oferta presentada, por el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.676,29 €), correspondiendo la cantidad de 3.864,70 € al precio base y 811,59 € al 21 % dđ.V.A.; y, requerir al citado licitador para que presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24^a del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES” a la mercantil DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY, S.L.U., con C.I.F. B54679444, de conformidad con su oferta presentada, por el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.676,29 €), correspondiendo la cantidad de 3.864,70 € al precio base y 811,59 € al 21 % de I.V.A.

3º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Proceder a la anulación de las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/36

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA del Ayuntamiento de Cieza, así como equipamiento complementario para el funcionamiento de todas las aulas que, como regla general, deberán estar en relación con la propuesta pedagógica, que se haya de realizar en los distintos espacios del mismo.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA del

Ayuntamiento de Cieza”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), correspondiendo la cantidad de 661,16 € al precio base y 138,84 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA del Ayuntamiento de Cieza”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365”. GEN-CTTE/2022/50

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del servicio de IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365, al objeto de contar con un conjunto de herramientas integradas con la intención de avanzar en la modernización tecnológica del Ayuntamiento de Cieza y homogeneizar y actualizar toda la infraestructura ofimática para disponer de un entorno de trabajo homogéneo y que facilite la interacción, colaboración, compartición de información y flujos de trabajo entre todas las áreas municipales.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de **IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al servicio de **IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**.

3º.- Aprobar el gasto por importe total de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**; correspondiendo la cantidad de **123.966,94 €** al precio base y **26.033,06 €** al 21% del Impuesto sobre el Valor Añaddo, con destino a la contratación del referido servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “SUMINISTRO MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS Y PATIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/35

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS Y PATIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL del Ayuntamiento de Cieza, debido a la escasez de material por uso y deterioro, para el funcionamiento de todas las aulas, de acuerdo a la propuesta pedagógica de la Escuela. Se incluirá el material didáctico de las aulas y patios, para aprendizajes básicos, material manipulativo para manualidades, modelado, papelería, bricolaje, de juego exterior y juguetes y material didáctico de expresión musical, juego simbólico y expresión plástica, parque infantil y material fungible, que se utilizará durante el año.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS Y PATIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL del Ayuntamiento de Cieza”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €), correspondiendo la cantidad de 1.074,38 € al precio base y 225,62 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS Y PATIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL del Ayuntamiento de Cieza”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO